



PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA

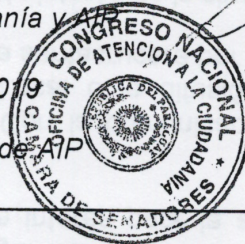
MEMORANDUM AIP N° 86/2019

A: Abg. Norma Cardozo, Directora General
Talento Humano

De: Lic. Gabriela Cantero, Directora General
Atención a la Ciudadanía y AP

Fecha: 18 de Setiembre de 2019

Objeto: Remisión de solicitud de AP



Le remito en adjunto la copia de la solicitud A.I.P N° 781, presentada por el Señor **Silvestre Gómez**.

Conforme a los Arts. 12° y 16° de la Ley 5282/14, "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", que tiene fecha de vencimiento el **01 de octubre de 2019**, en virtud al Art 6° de la Resolución N° 617/16 del Honorable Cámara de Senadores.

Atentamente.

Honorable Cámara de Senadores	
Dirección General de Talento Humano	
MESA DE ENTRADA	
Exp. N°: 781/15	Fecha: 18 SEP 2019
Hora: 13:40	
Recibido por: [Firma]	
OBS.: La presente recepción no implica aceptación alguna y estará sujeta a verificación y validación.	



H. Cámara de Senadores
Dirección General de Talento Humano

MEMORANDUM Nº 215/19 D.G.T.H.

A : Lic. Gabriela Cantero, Directora General
Dirección General de Atención a la Ciudadanía

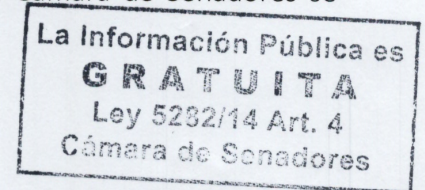
DE : Abg. Norma Cardozo Vázquez, Directora General
Dirección General de Talento Humano

REF. : Respuesta Memorándum AIP Nº 86/2019.

FECHA : 25 de setiembre de 2019.

Con relación al Memorándum AIP Nº 86/2019 del 18 de setiembre de 2019, en la cual solicitan copia de Resolución Nº 723/16 de la Honorable Cámara de Senadores se remite adjunta la Resolución, para los fines pertinentes.

Atentamente.



Viola López
D.G.A.C. Secretaria
Cámara de Senadores



PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCION N° 793-

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 704 "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL".

Asunción, 04 de enero de 2016.

VISTA: La necesidad de adecuar la Resolución N° 704, de fecha 29 de diciembre de 2015 a las nuevas disposiciones vigentes y establecer mecanismos de control de la asistencia dentro de la institución de todos los funcionarios que prestan servicio en la Honorable Cámara de Senadores.

Por tanto, en uso de sus atribuciones:

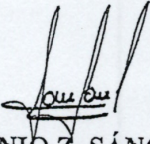
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

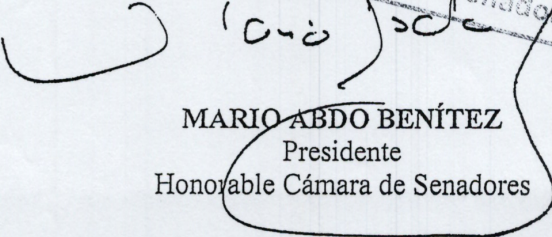
RESUELVE:

Artículo 1º.-ESTABLECER excepciones a la regla de la obligatoriedad de marcación con reloj biométrico o digital previsto en el Art. 1º de la Resolución N° 704/2.015, "POR LA QUE SE DISPONE QUE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE TODOS LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS, QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES, SEA REALIZADO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL RELOJ BIOMÉTRICO DE MARCACIÓN DIGITAL", para funcionarios permanentes y contratados de la institución que se desempeñan en los cargos de: Asesores, Asistentes y Choferes que se encuentran exclusivamente prestando servicio a cargo de los señores Senadores.

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Recursos Humanos el cumplimiento de esta Resolución.

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ANTONIO Z. SÁNCHEZ O.
Secretario General


MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

